

## DECRETO Nº594.-

CASTRO, 15 de Julio de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 del 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por el Club Deportivo Alonso de Ercilla de Puyán; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29º de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO a don Francisco Ruiz Miranda, Presidente del Club Deportivo Alonso de Ercilla de Puyán, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3º, de la Ley Nº19.925), el día viernes 15 de Julio de 2016, en la sede social de dicho club deportivo.

El horario es el siguiente:

a)	Día: 15.07.2016: De 22:30 a 04:00 horas del día 16.07.2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-

MONTIEL VERA SECRETARIO

NAS/Dmv/lvl -Distribución:

- Institución.

Comisaría Carabineros de Castro.

Sección Rentas y Patentes.

- Archivo Secretaría Municipal.-

NELSON AGUILA SERPA ALCALDE